



ACUERDO No. 069

27 DIC 2012

Por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1.992 y el literal f) del Artículo 23 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución".
6. Que en ejercicio de la autonomía universitaria la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo No 027 del 25 de Abril de 2002, expidió el Estatuto General del ente Universitario.
8. Que el Artículo 23, del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002 "Estatuto General Universitario", establece que es función del Consejo Superior Universitario f) Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución.



0 6 9

27 DIC 2012

9. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.

10. Que mediante Acuerdo No 066 del 14 de Diciembre de 2010, se establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

11. Que el Artículo 41 del Acuerdo 066 del 14 de Diciembre del 2010 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", establece que es función del Consejo Superior Universitario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad de Pamplona.

12. Que de conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto de Presupuesto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 07 de Noviembre de 2012 y según consta en Acta No. 018, se presentó, discutió y expidió concepto favorable del anteproyecto de presupuesto.

13. Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, en su sesión del 27 de diciembre de 2012, estudió y aprobó el presupuesto de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2013.

## ACUERDA

### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1º-** Fijese los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013 en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$88.555.353.276) según el siguiente detalle:

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 88.555.353.276
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 77.829.947.016
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	\$ 77.829.947.016
1.1.1.01	RENTAS PROPIAS	\$ 40.341.217.720
1.1.1.01.01	INGRESOS ACADEMICOS	\$ 31.698.347.499
1.1.1.01.01.01	EDUCACION PRESENCIAL	\$ 19.488.465.375
1.1.1.01.01.02	EDUCACION A DISTANCIA	\$ 7.213.468.927
1.1.1.01.01.03	DOCTORADO	\$ 0
1.1.1.01.01.04	MAESTRIAS	\$ 680.000.000
1.1.1.01.01.05	ESPECIALIZACIONES	\$ 1.679.113.197
1.1.1.01.01.06	EDUCACION CONTINUADA.	\$ 2.637.300.000
1.1.1.01.02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.642.870.221





0 6 9 11

27 DIC 2012

1.1.1.01.02.01	Arrendamientos	\$ 739.370.221
1.1.1.01.02.02	Centro experimental Villa Marina	\$ 102.000.000
1.1.1.01.02.03	Sede social Villa Marina	\$ 60.000.000
1.1.1.01.02.05	CAIMIUP	\$ 0
1.1.1.01.02.06	Emisora Radio San José	\$ 70.000.000
1.1.1.01.02.07	Teatro Jáuregui	\$ 2.000.000
1.1.1.01.02.08	Casa Águeda	\$ 1.000.000
1.1.1.01.02.09	Piscina semiolimpica	\$ 0
1.1.1.01.02.10	Gimnasio	\$ 2.500.000
1.1.1.01.02.11	Servicios de constancias, actas y autenticaciones	\$ 66.000.000
1.1.1.01.02.12	SERVICIOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN	\$ 300.000.000
1.1.1.01.02.13	SERVICIOS POR INTERACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$ 6.300.000.000
1.1.1.01.03	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 650.000.000
1.1.1.01.04	INGRESOS VARIOS	\$ 350.000.000
1.1.1.02	TRANSFERENCIAS	\$ 37.488.729.295
1.1.1.02.01	NACION	\$ 33.524.280.773
1.1.1.02.02	DEPARTAMENTO	\$ 3.964.448.522
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.725.406.260
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 10.725.406.260
1.2.1.01	Excedentes por recursos propios	\$ 0
1.2.1.02	Excedentes por convenios y contratos liquidados vigencias anteriores	\$ 2.700.000.000
1.2.1.03	Reservas presupuestales- convenios y contratos	\$ 0
1.2.1.04	Convenios y contratos no comprometidos	\$ 0
1.2.1.05	Recuperación de cartera	\$ 6.289.620.405
1.2.1.06	Otros recursos del balance	\$ 0
1.2.1.07	Reservas presupuestales 2012 Recursos propios	\$ 0
1.2.1.08	Capital Semilla vigencias anteriores	\$ 1.735.785.855
1.2.2	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 0
1.2.3	VENTA DE ACTIVOS	\$ 0
1.2.4	DONACIONES	\$ 0

27 DIC 2012

0 6 9

**SEGUNDA PARTE****PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2.-** Aprópiése para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, Déficit Fiscal, Inversión y Plan Operativo Anual de Inversiones, del Presupuesto General de la Universidad de Pamplona, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013, una suma por valor de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$88.555.353.276) según el siguiente detalle:

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 88.555.353.276
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 69.502.815.395
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN	\$ 18.366.317.025
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL NOMINA ADMINISTRATIVA	\$ 9.027.319.339
2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	\$ 500.000.000
2.1.1.03	GASTOS GENERALES	\$ 6.374.546.631
2.1.1.04	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 690.000.000
2.1.1.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.774.451.055
2.1.1.06	FONDO DE ESTABILIDAD INSTITUCIONAL (FOEISIN)	\$ 0
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN	\$ 51.136.498.370
2.1.2.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS EDUCACIÓN PRESENCIAL	\$ 44.683.655.230
2.1.2.01.01	GASTOS DE PERSONAL NÓMINA PRESENCIAL	\$ 39.992.357.250
2.1.2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DOCENTES DE PLANTA	\$ 19.697.583.106
2.1.2.01.01.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN PROFESORES OCASIONALES	\$ 15.955.315.022
2.1.2.01.01.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN HORAS CÁTEDRA	\$ 4.339.459.121
2.1.2.01.01.04	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PLAN DE ACCIÓN 2013-2014)	\$ 1
2.1.2.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 400.000.000
2.1.2.01.03	GASTOS GENERALES PRESENCIAL	\$ 3.690.277.980
2.1.2.01.04	GASTOS GENERALES VILLA DEL ROSARIO	\$ 601.020.000
2.1.2.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN A DISTANCIA	\$ 4.202.465.791
2.1.2.02.01	GASTOS DE PERSONAL - TUTORES	\$ 2.603.889.732
2.1.2.02.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 165.573.508







0 6 9



27 DIC 2012

2.1.2.02.03	GASTOS GENERALES	\$ 1.433.002.551
2.1.2.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN POSGRADOS	\$ 958.244.240
2.1.2.03.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-DOCTORADO	\$ 0
2.1.2.03.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-MAESTRÍAS	\$ 465.424.240
2.1.2.03.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-ESPECIALIZACIONES	\$ 492.820.000
2.1.2.04	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 1.277.133.109
2.1.2.05	LOGÍSTICA POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 15.000.000
2.2	INVERSIÓN	\$ 15.114.063.971
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	\$ 3.744.992.047
2.2.1.01	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SISTEMA DE FORMACIÓN INNOVADOR DE EXCELENCIA PARA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	\$ 7
2.2.1.02	LÍNEA ESTRATÉGICA N°2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA INNOVACIÓN	\$ 2.200.000.000
2.2.1.03	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$ 400.000.003
2.2.1.04	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4 CULTURA DE COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	\$ 1.144.992.007
2.2.1.05	LÍNEA ESTRATÉGICA N°5 ADOPCIÓN DE UNA CULTURA DE INTERNACIONALIZACIÓN	\$ 5
2.2.1.06	LÍNEA ESTRATÉGICA N°6 DESARROLLO DE REDÉS, VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN	\$ 2
2.2.1.07	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 7 COMUNICACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO	\$ 2
2.2.1.08	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 8 - GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$ 6
2.2.1.09	LÍNEA ESTRATÉGICA N°9 UNIDADES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 3
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA N°10 CALIDAD EN	\$ 12

0 6 9  27 DIC 2012

	SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.2	SECTOR. UNIDADES ESPECIALES DE APOYO MISIONAL Y DE BIENESTAR	\$ 563.952.000
2.2.2.01	SUBPROGRAMA. CENTRO EXPERIMENTAL VILLA MARINA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS	\$ 304.432.000
2.2.2.02	SUBPROGRAMA. PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA CAIMIUP	\$ 15.900.000
2.2.2.03	SUBPROGRAMA. PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA SEDE SOCIAL VILLA MARINA	\$ 39.220.000
2.2.2.04	SUBPROGRAMA DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA TEATRO JÁUREGUI	\$ 5.724.000
2.2.2.05	SUBPROGRAMA DE PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA CASA ÁGUEDA	\$ 13.674.000
2.2.2.06	SUBPROGRAMA. PRODUCCIÓN UNIVERSITARIA RADIO SAN JOSÉ	\$ 48.442.000
2.2.2.07	SUBPROGRAMA. PISCINA SEMIOLOMPICA	\$ 120.660.000
2.2.2.08	SUBPROGRAMA. GIMNASIO	\$ 15.900.000
2.2.3	SECTOR. VILLA DEL ROSARIO	\$ 0
2.2.3.01	SUBPROGRAMA. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN	\$ 0
2.2.3.02	SUBPROGRAMA :DOTACIÓN	\$ 0
2.2.4	SECTOR. PROYECTOS ESPECIALES EN DESARROLLO	\$ 1.100.000.000
2.2.4.01	SUBPROGRAMA. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN	\$ 1.100.000.000
2.2.5	SECTOR. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.105.119.924
2.2.5.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA DE PLATAFORMA	\$ 1.766.091.246
2.2.5.02	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA INVESTIGACIONES Y SEMILLEROS	\$ 616.386.357
2.2.5.03	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 587.191.750
2.2.5.04	NÓMINA PLAN DOCTORANDO	\$ 135.450.571
2.2.6	SECTOR. CONVENIOS	\$ 6.600.000.000
2.2.6.01	PROGRAMA. INVESTIGACIÓN	\$ 300.000.000
2.2.6.02	PROGRAMA, INTERACCIÓN SOCIAL	\$ 6.300.000.000
2.2.6.03	PROGRAMA, CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIOR	\$ 0
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3.755.473.911
2.3.1.01	AMORTIZACIONES	\$ 1.116.768.319
2.3.1.02	INTERESES	\$ 2.638.705.592
2.3.1.03	COMISIONES Y GASTOS	\$ 0
2.4	DÉFICIT FISCAL	\$ 183.000.000





0 6 9



27 DIC 2012

2.1.2.02.03	GASTOS GENERALES	\$ 1.433.002.551
2.1.2.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN POSGRADOS	\$ 958.244.240
2.1.2.03.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-DOCTORADO	\$ 0
2.1.2.03.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-MAESTRÍAS	\$ 465.424.240
2.1.2.03.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-ESPECIALIZACIONES	\$ 492.820.000
2.1.2.04	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 1.277.133.109
2.1.2.05	LOGÍSTICA POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 15.000.000
2.2	INVERSIÓN	\$ 15.114.063.971
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	\$ 3.744.992.047
2.2.1.01	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SISTEMA DE FORMACIÓN INNOVADOR DE EXCELENCIA PARA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	\$ 7
2.2.1.02	LÍNEA ESTRATÉGICA N°2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA INNOVACIÓN	\$ 2.200.000.000
2.2.1.03	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$ 400.000.003
2.2.1.04	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4 CULTURA DE COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	\$ 1.144.992.007
2.2.1.05	LÍNEA ESTRATÉGICA N°5 ADOPCIÓN DE UNA CULTURA DE INTERNACIONALIZACIÓN	\$ 5
2.2.1.06	LÍNEA ESTRATÉGICA N°6 DESARROLLO DE REDES, VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN	\$ 2
2.2.1.07	LÍNEA ESTRATÉGICA N° 7 COMUNICACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO	\$ 2
2.2.1.08	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 8 - GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$ 6
2.2.1.09	LÍNEA ESTRATÉGICA N°9 UNIDADES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 3
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA N°10 CALIDAD EN	\$ 12



0 6 9

2 7 DIC 2012

**TERCERA PARTE****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3.-** Delegar al Señor(a) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para realizar y crear rubros al Presupuesto de Ingresos y Gastos, en los rubros correspondientes a convenios, mediante resolución motivada, en aras de obtener mayor celeridad en el cumplimiento de compromisos adquiridos por estos conceptos, de lo cual se informará al Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 4.-** Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para cubrir dichos gastos.

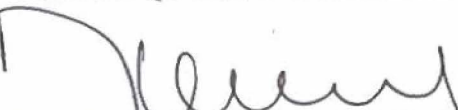
**ARTÍCULO 5.-** Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013 y delegar al Señor(a) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, mediante resolución motivada, realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, aplazamientos que se presenten durante la vigencia 2013.

**ARTÍCULO 6.-** Delegar al Señor(a) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, que mediante resolución motivada, adicione los Recursos de Capital generados al cierre fiscal de la vigencia 2012 y crear en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2013 los rubros correspondientes a las Reservas Presupuestales de la vigencia 2012.

**ARTÍCULO 7.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2013.

**ARTÍCULO 8.-** Autorícese a las dependencias pertinentes, para que procedan de conformidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Presidente

  
MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA  
Secretaria

Proyectó:   
Olivert Peña Mantilla  
Director Oficina de Planeación

Revisó:  
Teresita Aguilar García  
Vicerrectora Administrativa

